MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 20/ 2.020

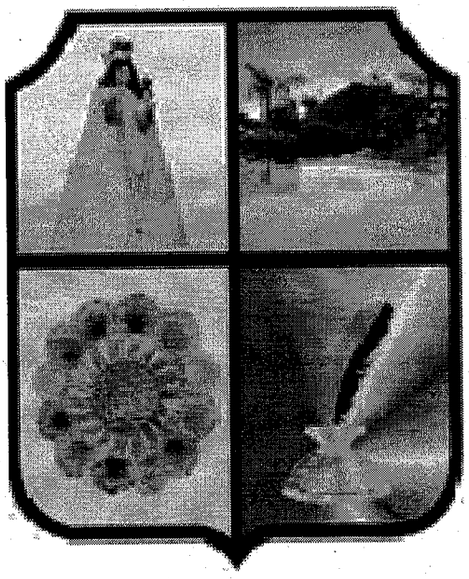

CD Nº 21/2.020

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 7 CON FONDOS DE ROYALTIES"

ID Nº 383.567

OSVALDO LEGUIZAMÓN BRONDEL

2.020

CONTRATO Nº 20/2.020

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente **Lic. Miguel Ángel Meza Acosta**, con **Cédula de Identidad N° 1.769.540**, y por su Secretario General **Sr. Oscar González**, con **Cédula de Identidad Nº 1.527.261** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **OSVALDO LEGUIZAMÓN CONSTRUCCIONES** de **OSVALDO LEGUIZAMÓN CON RUC Nº 2.183.062-2** domiciliado Ruta Bº 2 Mcal. Estigarribia km 32 lado Sur Parque Itauguá, de la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, denominado en adelante la **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2.020 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 7 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 383.567** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1 El contrato tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asuma la Contratante y la Contratista con relación al llamado**: "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZONA 7 CON FONDOS DE ROYALTIES"**, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Facturas, Actas de Recepción Provisoria y Definitivas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383.567

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 21_2020, convocado por Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.427

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	ITAUGUA POTY - POTRERO	Unidad	1		22.240.000
1	LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metro	100	1.500	150.000

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaría

Osvaldo Leguizamón Biondel
Leguizamón CONSTRUCCIONES
Ruta 2 Km 32 - Itaugua - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Teléfax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 20/2.020

		lineal			
1.2	NIVELACION Y COMPACTACION	Metro lineal	100	1.500	150.000
1.3	ELABORACION DE CORDONES DE Hº Aº (0,50MX0,20MX0,10M)	Metro lineal	200	20.000	4.000.000
1.4	COLOCACION DE CORDONES DE Hº Aº	Metro lineal	200	3.000	600.000
1.5	COLCHON DE ARENA H. 20CM	Metros cúbicos	100	35.000	3.500.000
1.6	PIEDRA BRUTA	Metros cúbicos	75	80.000	6.000.000
1.7	COLOCACION DE PIEDRA BRUTA	Metros cuadrados	500	11.000	5.500.000
1.8	COMPACTACION DE EMPEDRADO (M.O.)	Metros cuadrados	500	2.200	1.100.000
1.9	ESPÀRCIDO DE TRITURADA 6TA CON ARENA	Metros cuadrados	500	2.200	1.100.000
1.10	LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	100	1.400	140.000
2	**CALLE AL COSTADO DEL CLUB JOVENES UNIDOS DE VALLE KAKE**	**Unidad**	**1**		**22.240.000**
2.1	LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metro lineal	100	1.500	150.000
2.2	NIVELACION Y COMPACTACION	Metro lineal	100	1.500	150.000
2.3	ELABORACION DE CORDONES DDE H°A°(0,50m x 0,20m x 0,10m)	Metro lineal	200	20.000	4.000.000
2.4	COLOCACION DE CORDONES DE H°A°	Metro lineal	200	3.000	600.000
2.5	COLCHON DE ARENA H:20CM	Metros cúbicos	100	35.000	3.500.000
2.6	PIEDRA BRUTA	Metros cúbicos	75	80.000	6.000.000
2.7	COLOCACION DE PIEDRA BRUTA	Metros cuadrados	500	11.000	5.500.000
2.8	COMPACTACION DE EMPEDRADO (M.O)	Metros cuadrados	500	2.200	1.100.000
2.9	ESPARCIDO DE TRITURADA 6TA CON ARENA.	Metros cuadrados	500	2.200	1.100.000
2.10	LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	100	1.400	140.000
3	**BARRIO SAN JUAN BOSCO - CONAVI 1**	**Unidad**	**1**		**36.680.000**
3.1	LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metro lineal	150	1.500	225.000
3.2	NIVELACION Y COMPACTACION	Metro lineal	150	1.500	225.000
3.3	ELABORACION DE CORDONES DE H°A°(0,50m x 0,20m x 0,10m)	Metro lineal	300	20.000	6.000.000
3.4	COLOCACION DE CORDONES DE H°A°	Metro lineal	300	3.000	900.000
3.5	COLCHON DE ARENA H:20CM	Metros cúbicos	210	35.000	7.350.000
3.6	PIEDRA BRUTA	Metros cúbicos	70	80.000	5.600.000

Osvaldo Leguizamón Bionel
Leguizamón CONSTRUCCIONES
Ruta 2 Km 32 - Itaugua - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaría

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martínez
Teléfax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

3.7	COLOCACION DE PIEDRA BRUTA	Metros cuadrados	1.050	11.000	11.550.000
3.8	COMPACTACION DE EMPEDRADO (M.O)	Metros cuadrados	1.050	2.200	2.310.000
3.9	ESPARCIDO DE TRITURADA 6TA CON ARENA.	Metros cuadrados	1.050	2.200	2.310.000
3.10	LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	150	1.400	210.000
4	VILLA FILADENFIA - ESTANZUELA	Unidad	1		29.120.000
4.1	LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metro lineal	100	1.500	150.000
4.2	NIVELACION Y COMPACTACION	Metro lineal	100	1.500	150.000
4.3	ELABORACION DE CORDONES DE H°A° (0,50m x 0,20m x 0,10m)	Metro lineal	200	20.000	4.000.000
4.4	COLOCACION DE CORDONES DE H°A°	Metro lineal	200	3.000	600.000
4.5	COLCHON DE ARENA H:20CM	Metros cúbicos	140	35.000	4.900.000
4.6	PIEDRA BRUTA	Metros cúbicos	105	80.000	8.400.000
4.7	COLOCACION DE PIEDRA BRUTA	Metros cuadrados	700	11.000	7.700.000
4.8	COMPACTACION DE EMPEDRADO (M.O)	Metros cuadrados	700	2.200	1.540.000
4.9	ESPARCIDO DE TRITURADA 6TA CON ARENA	Metros cuadrados	700	2.200	1.540.000
4.10	LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	100	1.400	140.000
5	CALLE AL CEMENTERIO	Unidad	1		14.940.000
5.1	LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metro lineal	50	1.500	75.000
5.2	NIVELACION Y COMPACTACION	Metro lineal	50	1.500	75.000
5.3	ELABORACION DE CORDONES E H°A°(0,50m x 0,20m x 0,10m)	Metro lineal	100	20.000	2.000.000
5.4	COLOCACION DE CORDONES DE H°A°	Metro lineal	100	3.000	300.000
5.5	COLCHON DE ARENA H:20CM	Metros cúbicos	120	35.000	4.200.000
5.6	PIEDRA BRUTA	Metros cúbicos	45	80.000	3.600.000
5.7	COLOCACION DE PIEDRA BRUTA	Metros cuadrados	300	11.000	3.300.000
5.8	COMPACTACION DE EMOEDRADO (M.O)	Metros cuadrados	300	2.200	660.000
5.9	ESPARCIMIENTO DE TRITURADA 6TA. CON ARENA	Metros cuadrados	300	2.200	660.000
5.10	LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	50	1.400	70.000
6	FRACCION LAS COLINAS	Unidad	1		17.472.000

Oscalao Leguizamón Blondel
Leguizamón CONSTRUCCIONES
Ruta 2 Km 32 - Itaugua - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaría

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

CONTRATO Nº 20/2.020

6.1	LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metro lineal	60	1.500	90.000
6.2	NIVELACION Y COMPACTACION	Metro lineal	60	1.500	90.000
6.3	ELABORACION DE CORDONES DE H°A°(0,50m x 0,20m x 0,10m)	Metro lineal	120	20.000	2.400.000
6.4	COLOCACION DE CORDONES DE H°A°	Metro lineal	120	3.000	360.000
6.5	COLCHON DE ARENA H:20CM	Metros cúbicos	84	35.000	2.940.000
6.6	PIEDRA BRUTA	Metros cúbicos	63	80.000	5.040.000
6.7	COLOCACION DE PIEDRA BRUTA	Metros cuadrados	420	11.000	4.620.000
6.8	COMPACTACION DE EMPEDRADO (M.O)	Metros cuadrados	420	2.200	924.000
6.9	ESPARCIDO DE TRITURADA 6TA CON ARENA	Metros cuadrados	420	2.200	924.000
6.10	LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	60	1.400	84.000
7	**CALLE FRACCION IRUM PARALELA A GENARO RODRIGUEZ**	**Unidad**	**1**		**12.840.000**
6.1	LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metro lineal	50	1.500	75.000
6.2	NIVELACION Y COMPACTACION	Metro lineal	50	1.500	75.000
6.3	ELABORACION DE CORDONES DE H°A°(0,50m x 0,20m x 0,10m)	Metro lineal	100	20.000	2.000.000
6.4	COLOCACION DE CORDONES DE H°A°	Metro lineal	100	3.000	300.000
6.5	COLCHON DE ARENA H:20CM	Metros cúbicos	60	35.000	2.100.000
6.6	PIEDRA BRUTA	Metros cúbicos	45	80.000	3.600.000
6.7	COLOCACION DE PIEDRA BRUTA	Metros cuadrados	300	11.000	3.300.000
6.8	COMPACTACION DE EMPEDRADO (M.O)	Metros cuadrados	300	2.200	660.000
6.9	ESPARCIDO DE TRITURADA 6TA CON ARENA	Metros cuadrados	300	2.200	660.000
6.10	LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	50	1.400	70.000
8	**COMISION FOMENTO URBANO, SANTA LIBRADA**	**Unidad**	**1**		**12.930.000**
6.3	ELABORACION DE CORDONES DE H°A°(0,50m x 0,20m x 0,10m)	Metro lineal	328	20.000	6.560.000
6.4	COLOCACION DE CORDONES DE H°A°	Metro lineal	182	35.000	6.370.000
			Precio total		**168.462.000**

Son Guaraníes: Ciento sesenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaría

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

Osvaldo Leguizamón Biondel
Leguizamón CONSTRUCCIONES
Ruta 2 Km 32 - Itaugua - Paraguay

6.1. FORMAS DE PAGO:
Contra Certificaciones. El primer pago se realizará a la terminación del 50% de la obra. El segundo y último pago se realizará a la terminación de 100% de la Obra. Los pagos se realizarán previa presentación de la Certificación de Obras aprobado por el fiscal designado para el efecto y la presentación de la factura a nombre de la Municipalidad de Itauguá.
Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 39 de la Ley N° 2051/2003, en forma posterior a la recepción definitiva

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
7.1 El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio. Todas las obras serán realizadas en los lugares, indicadas en las Especificaciones Técnicas conforme el **PROYECTO APROBADO. EL CONTRATISTA**, Se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por **LA CONTRATANTE**, en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos:

a) Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, constatadas por el Fiscal de Obra.

b) Por alguna otra causa que **LA CONTRATANTE**, considere justificada.

c) Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando en el Libro Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma.

d) **EL CONTRATISTA**, no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo contractual.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Administración y Fianazas
9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.
10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO APLICA
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.
11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
11.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

11.2 Los valores de la Ganancia de Daños contra terceros, Daños contra Accidente de Trabajos y Daños contra riesgo en la zona de obra son las siguientes:
Seguro contra daños a terceros por el siguiente monto: Gs 10.000.000
Seguro contra accidentes de trabajo por el siguiente monto: Gs 10.000.000
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras por el siguiente monto: Gs 10.000.000

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · Secretaría ·

RUC Nº 383.567

Osvaldo Leguizamón Biondel
Leguizamón CONSTRUCCIONES
Ruta 2 Km 32 - Itaugua - Paraguay

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZONA 7 CON FONDOS DE ROYALTIES

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los diez días del mes de agosto de 2020.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaría

OSCAR GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

OSVALDO LEGUIZAMÓN
CONTRATISTA

Osvaldo Leguizamón Biondel
Leguizamón CONSTRUCCIONES
Ruta 2 Km 32 - Itaugua - Paraguay